

Rues al parecer, no solo ha

Que la Constitución de la República del Ecuador del

pretación en materia penal se
realizará en el sentido que más

PODER

EXTRACTO
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS Y VALORES

PODER SUPLENITENDENCIA DE COMPANIAS Y VALORES EXTRACTION

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPANIA EXTRANJERA INTERNACIONAL AIRMEDA GROUP S.A.S., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA.

Se comunica al publico que la compania extranjera, INTERNACIONAL AIRMEDA GROUP S.A.S., de nacionalidad colombiana, se domicilió en la Republica del Ecuador mediante dos protocolizaciones fechadas el 06 de mayo del 2014 en la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Companias y Valores para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el pais mediante Resolución No. SC.RIO.DV.AS.SAS.2014.2091 la inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de julio del 2014.

1. Nacionalidad Colombiana.
2. Domicilio de la sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la Sucursal de la compania extranjera:
"Bienes, creación, producción, administración, inversión, explotación y comercialización de medios de entretenimiento y medios publicitarios incluyendo de maneras anunciativa y no limitativa a medios de entretenimiento y publicitarios, en la industria aeronautica".
4. Capital asignado: USD \$ 2.000,00 dólares de los Estados Unidos de America.
5. Representantes en Ecuador: Señora Maria Luz Chaparro Código de Procedimiento 44 del artículo 41 del Código de Procedimiento Civil.

blanca.

Correa, de nacionalidad colombiana.

la sortida de Nacional Luz Chaparro
Correa, de nacionalidad colombiana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo, tome nota de este particular y muestre a estas respectivas autoridades, el seis de mayo de dos mil noventa y cinco.

Notario Primero del Cantón Quito
Dr. Jorge Machado Cevallos

Registro Mercantil de Quito
REGISTRANTE NUMERO: 40588
CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
Inscrita la resolución aprobatoria, así como la escritura y/o protocolización que se presentó en este registro, cuyo detalle se muestra a continuación:
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
DEL: Domiciliación de compañía con poder (constituida en Ecuador) que negoce en
Número de inscripción: 25875
Fecha de inscripción:
09/07/2014
Número de inscripción: 2337
Mercantil

2. DATOS DE LOS
INTERVINIENTES:
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:
Naturaleza del acto o contrato: Domiciliación de compañía con poder (constituida en Ecuador) que negoce en

Fecha escritura: 06/05/2014
Notaría: Notaría Primera
Cantón: Quito
No Resolución:
SC/RI/DA/SD/SF/2014/2091
Fecha resolución: 28/05/2014
Autoridad que aprueba:
Intendente de Compañías de
Quito
Nombre autoridad que emite
la resolución: Dr. Camilo
Valdivieso Cueva
Paseo 0
Nombre de la compañía:
INTERNATIONAL AIRMEDIA
GROUP S.A.S.
Domicilio de la compañía: Quito
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:
No aplica
5. DATOS ADICIONALES:
Anexas 2 protocolizaciones efec-
tuadas el 06/05/2014, ante el
Notario Primero del D.M. de
Quito, Dr. Jorge Machado-
del Compañía a través del
Representante Legal de la
misma otorga poder a favor
de la Srta. María Luz Chaparro
Correa.
Cualquier enmendadura, alte-
ración o modificación al texto
del presente razón, la invalide-
Los campos que se encuentran
en blanco no son necesarios
para la validez del proceso de
inspección, según la normativa
vigente.
Fecha de emisión: Quito, a 9
de abril del mes de julio de 2014.
AB. MARCO
LEON
SANTAMARÍA - (DETEGAO
RM/RESOLUCIÓN N° 002-
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

DIVORCIS

Dirección del Registro: Av. 6 de
 Diciembre N56-78 y Gaspar de
 Villarreal
 Distrito Metropolitano de Quito,
 23 de Julio del 2014
 Dr. Camillo Valdivieso Cueva
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 DE QUITO
 P AR/96434/cc

acción de personal N° 7709-
DNE y en virtud del sorteo de
dñe y en principio se califica
a Sr. LUIS PATRICIO SANCHEZ
CHIZACA como clara y que
reúne los requisitos de Ley y
conformidad con lo dispuesto
en el Art. 118 del Código Civil,
se la acepta al trámite verbal
sumario. En mérito al juame-
to rendido por el accionante y
de conformidad con el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, ofítese a la demandada
Sra. ROSA YOLANDA HERRERA
MOLINA por medio de la prensa
en uno de los diarios de mayor
circulación de esta ciudad de
quinto mediando ochos días habi-
les entre una y otra publicación
de conformidad al Art. 119 del
Código Civil en uno de la capital
de la provincia donde se cele-
bre el matrimonio. - Agréguese
a los autos los documentos que
acompañó. - Téngase en cues-
ta el casillero judicial y correo
electrónico señalados por el
actor para sus notificaciones.-
CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
DRA. FANNARY GUELLO
ARBITRO DE LA UNIDAD
SECRETARIA DE LA UNIDAD
JUDICIAL TERCERA DE LA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
PACIOTISTA

Colegio de la Judicatura
UNIDAD JUDICIAL TERCERA
DE LA FAMILIA, MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA.
CIOTACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR
BRAMBILLA
EXTRACTO
CAUSA: DIVORCIO POR
CAUSAL
NÚM. DE JUICIO: 2014-7737-LE
ACTOR: D^{ra}. FREDY
MATORRANO
AZUERO

(PROMOTOR) GONZALEZ
PINTA LEONARDO MAURICIO
(MANIPULADOR). LARA
(DEMANDADA: FRANCO
BRAMBILLA MARIO ENRIQUE
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZA: D^{ra}. LUCY
JACQUELINE ESTUPIÑAN
CORTE PROVINCIAL DE
JUSTICIA DE PICHINCHA.-
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA.- quinto, martes 3
de junio del 2014, las 14:08.
VISTOS. Avoco como cien-
tismo de la presente causa, en mé-
rito de la calidad de Jueza Titular del
estas judicatura, en virtud del
pel, la demandada. En lo prin-
cipal, se determine aljamen-
to rendido por la parte actora y
de conformidad con lo previs-
to en el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil se dispone
que se cite al demandado señor
MARIO ENRIQUE FRANCO
BRAMBILLA, por la prensa,
mediante tres publicaciones
que se realicen en uno de los
periódicos de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito
y de Esmeraldas, mediando
ocho días hábiles entre una y
otra publicación. Agréguese la
documentación acompañada
- Téngase en cuenta la casilla
judicial señalada.- Notifíquese,
Jueza de
Estupiñan Sánchez.

Abg. Carlos Quinchuela Villacís
SECRETARIO TERCERO DE TRANSITO DE
PICHINCHA (E)